



Serie: *“La ruta hacia la empresa”*
Temporada 4

31. EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES



Eduardo Ricci Burgos
Abogado de Negocios

❖ Introducción.

- El Lavado de Activos (**LA**) constituye uno de los delitos más relevantes y complejos en el ámbito económico, por cuanto permite a organizaciones criminales dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos ilícitamente, afectando la transparencia de los mercados, la competencia y la confianza en el sistema financiero.
- En Chile, la regulación y prevención del LA ha adquirido gran relevancia en los últimos años, especialmente tras la modernización de la Ley N.º 19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y estableció obligaciones de prevención para determinados sectores de la economía y del comercio.
- El delito de LA se encuentra regulado principalmente en la Ley N.º 19.913 y en el Código Penal. Consiste en realizar actos destinados a ocultar o disimular el origen ilícito de bienes provenientes de delitos como el narcotráfico, la corrupción, la trata de personas, el terrorismo, el fraude tributario, entre otros.



❖ Riesgos del LA.

Entre los riesgos que involucra el lavado de activos destacan los:

1. **Sociales:** Al favorecer indirectamente la criminalidad, permitiendo al delincuente legitimar el producto del delito.
2. **Económicos:** Al producir distorsiones en los movimientos financieros e inflar industrias o sectores más vulnerables.
3. **Financieros:** Al introducir desequilibrios macroeconómicos y dañar la integridad del sistema financiero.
4. **Reputacionales:** Por la pérdida de prestigio, crédito y/o reputación tanto de entidades financieras como no financieras y de sus profesionales.
5. **Internacionales:** El combate contra el LA no solo responde a compromisos legales nacionales, sino también internacionales de Chile (GAFI, ONU, OCDE).



❖ Responsabilidad de los gerentes frente al LA.

Los gerentes de empresas en Chile enfrentan diversas formas de responsabilidad vinculada al LA:

- 1. Responsabilidad legal y penal:** Si un gerente participa directa o indirectamente en operaciones de LA, puede ser perseguido penalmente. La ley sanciona tanto la acción dolosa como la negligencia grave en permitir o facilitar el lavado.
- 2. Responsabilidad administrativa:** En empresas obligadas a reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) (como bancos, corredoras, inmobiliarias, casinos, etc.), el incumplimiento de las obligaciones de información puede derivar en multas y sanciones. La UAF suele responsabilizar directamente a quienes ejercen cargos de administración o representación legal.
- 3. Responsabilidad civil y societaria:** Los gerentes, conforme a la legislación societaria (particularmente en S.A. y SpA), deben velar por el interés social y actuar con la diligencia de un buen hombre de negocios. La omisión de medidas para prevenir el LA puede constituir negligencia grave y dar lugar a acciones de indemnización de perjuicios.
- 4. Responsabilidad reputacional y ética:** La vinculación de una empresa con casos de LA afecta gravemente su imagen y la confianza de clientes, inversionistas y reguladores. La responsabilidad de los gerentes incluye velar por la integridad y sostenibilidad de la empresa en el largo plazo.



❖ **Importancia de la gestión de los gerentes en la prevención del LA.**

La alta dirección y la gerencia tienen un rol estratégico en la lucha contra el LA:

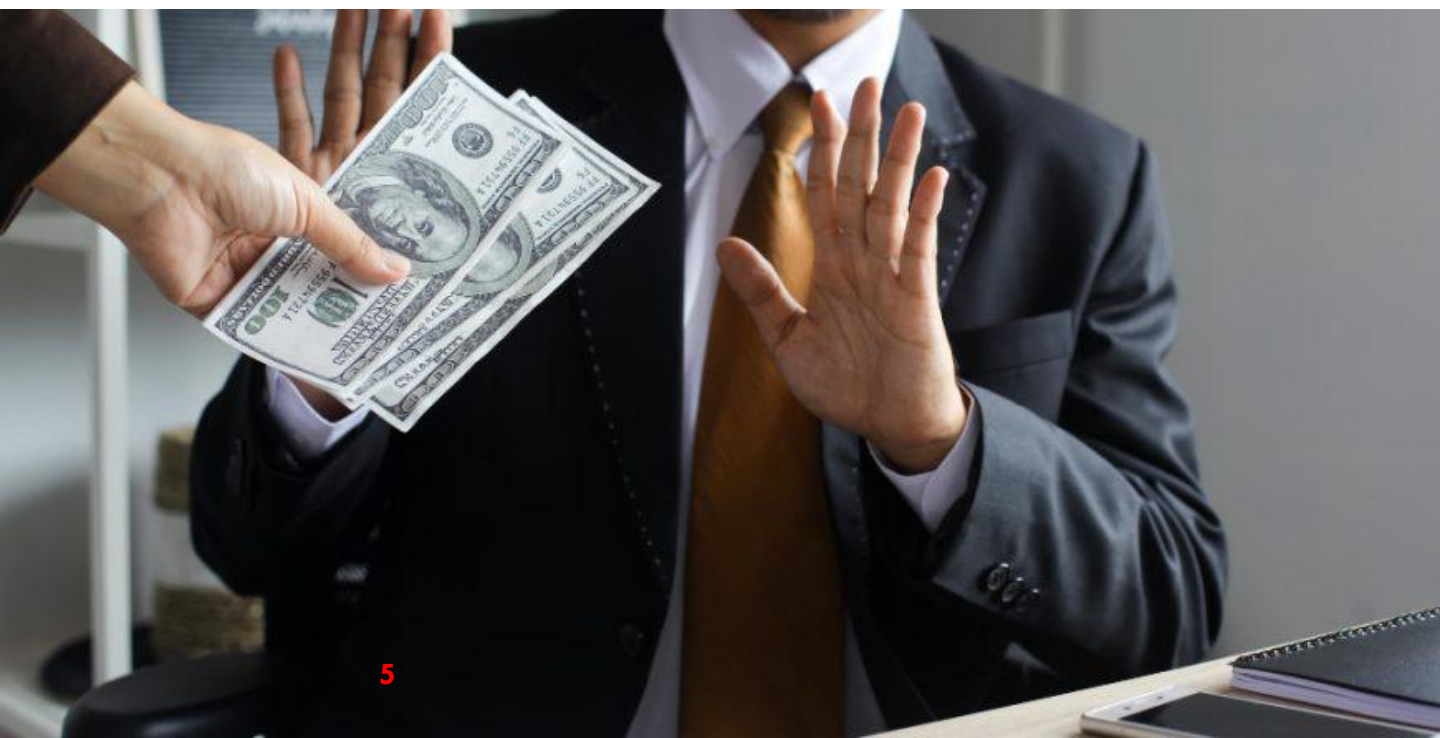
1. **Cultura de cumplimiento:** los gerentes deben promover una cultura corporativa de integridad y ética.
2. **Gobierno corporativo:** la prevención del LA se enmarca dentro de las buenas prácticas de gobierno corporativo, que exigen responsabilidad y rendición de cuentas.
3. **Programas de cumplimiento:** corresponde a los gerentes impulsar la implementación de manuales, políticas internas y capacitaciones en materia de prevención.
4. **Gestión de riesgos:** un enfoque basado en riesgos permite identificar operaciones y clientes vulnerables, estableciendo controles efectivos.



❖ **Guía práctica para gerentes frente a la responsabilidad por LA.**

1. **Conocer la normativa:** Demuestra conocimiento y diligencia debida frente a la ley.
2. **Implementar un Modelo de Prevención del Delito (MPD):** Si existe un MPD certificado y operativo, la empresa (y los ejecutivos) pueden eximirse de responsabilidad penal.
3. **Aplicar un enfoque basado en riesgos (EBR):** Evita sanciones por no gestionar adecuadamente los riesgos.
4. **Capacitar al personal y a la alta dirección:** Prueba de que ejerció liderazgo preventivo y que el incumplimiento no provino de su negligencia.
5. **Fortalecer los sistemas de monitoreo y control:** Evidencia que la empresa cuenta con mecanismos efectivos de detección.
6. **Cumplir con los reportes obligatorios a la UAF:** acredita cumplimiento formal ante la UAF y la fiscalización.
7. **Fomentar la ética corporativa y la transparencia:** Crea un “escudo reputacional” para la empresa y refuerza la imagen de liderazgo íntegro.
8. **Monitorear y revisar periódicamente el sistema de prevención:** Permite demostrar diligencia continua y evita caer en la inacción.

REGLA DE ORO: Si no está documentado, no existe. Siempre dejar registro escrito de políticas, capacitaciones, controles y reportes.



❖ Conclusiones.

- La lucha contra el LA es una prioridad legal, económica y social. Los gerentes de empresas ocupan una posición central en este desafío, pues de sus decisiones depende no solo la protección legal de la empresa, sino también su sostenibilidad, reputación y permanencia en el mercado.
- La omisión o indiferencia frente a riesgos de LA expone a la empresa a sanciones, pérdidas económicas y compromete la responsabilidad personal de los gerentes. Ellos deben asumir un rol activo en la prevención, adoptando mecanismos de control internos, impulsando una cultura de cumplimiento y asegurando la operación de acuerdo con los más altos estándares éticos y legales. **Un gerente diligente no puede alegar desconocimiento.**
- La responsabilidad de los gerentes es un elemento clave, ya que sobre ellos recae el deber de implementar sistemas efectivos de prevención y control, y responder en caso de incumplimientos.
- Adoptar un MPD, aplicar un enfoque basado en riesgos y demostrar liderazgo en ética y cumplimiento protege a la empresa, y blinda a los propios gerentes de posibles sanciones, responsabilidades civiles o incluso procesos penales.

Cualquier duda, consulta o apoyo que requieras en la formación de tu empresa, negocio, emprendimiento, comunícate conmigo

Porque entiendo tu negocio y conozco tus riesgos

Cel.: +56 997439179
ericciburgos@gmail.com

